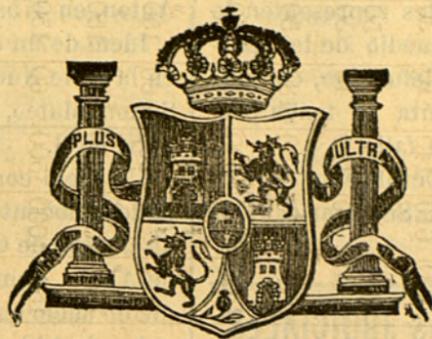


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses..	9'10 >
Por tres id.....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 >
Por tres id.....	6 >
<hr/>	
Números sueltos.	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 288.)

GOBIERNO CIVIL.

Diputaciones.

CONVOCATORIA.

No habiendo concurrido suficiente número de Sres. Diputados á la sesion de segunda convocatoria que debió celebrarse el dia 11 del actual, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley Provincial, he acordado convocar nuevamente, para celebrar la segunda reunion ordinaria del corriente año, á la Excm. Diputacion, para el dia 24 del corriente á las doce de su mañana, en el salon de sesiones del Palacio de dicha Corporacion, advirtiendo que, á los que no concurran á la referida sesion, me veré en el sensible caso de imponerles la multa que señala el artículo 66 de la citada ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Dputados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 mencionado.

Burgos 16 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, decretada por V. S. en 4 de Sep-

tiembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 8 de Octubre corriente, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Por Real orden de 19 del pasado se consulta á la Seccion de Gobernacion y Fomento acerca del expediente de suspension del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, decretada en 4 de Septiembre por el Gobernador civil de Burgos.

Resulta que en la Memoria de cargos redactada por el Delegado que se nombró, previa la superior autorizacion de V. E., aparecen comprobados, entre muchos otros de menor importancia, los siguientes hechos.

El Ayuntamiento ha acordado varios viajes del Alcalde para asuntos del Ayuntamiento, sin determinar la cuantía del gasto ni con qué fondos del presupuesto debía satisfacerse, folio 38; las reparaciones de calles y otros servicios de policia municipal se ordenan y ejecutan bajo la direccion exclusiva del Alcalde, sin que intervenga previamente el Ayuntamiento para acordar el gasto, limitándose la Corporacion á aprobar las cuentas que se presentan, folios 39, 40 y 44; el Ayuntamiento, en 25 de Marzo de 1900, impone una multa á Vicente Gomez, con arreglo al art. 77 de la ley Municipal, no obstante no existir Ordenanzas ni bandos con reglas de policia, folios 39 vuelto y 51; al recaudador de cédulas se le viene pagando 50 pesetas anuales, sin haber consignacion especial en el presupuesto, folios 57, 58 y 62; el impuesto sobre sueldos en favor de la Hacienda se satisfizo del capítulo de imprevistos, folio 64; en 18 de Agosto de este año acordó el Ayuntamiento que se pagara, acuerdo que tuvo efecto, al Médico titular 489'75 pesetas, por lo que se le debía de los trimestres tercero y cuarto de 1900, haciéndose el pago con cargo al capítulo de imprevistos, cuya consignacion era de 597'75

pesetas, apareciendo además que se ha pagado con cargo á dicho capítulo mas de lo consignado, ó sea 605'75 pesetas, dejando desatendidas obligaciones que debian satisfacerse por ese capítulo, con una gratificacion extraordinaria que se acordó dar al Maestro y todos los gastos imprevistos que ocurren en el resto del año, folios 73, 74 y 77; las actas de arqueo contienen graves errores, pues en la de 26 de Agosto de 1901, figuran como existencia 74, y la existencia efectiva es de 90, y en otra de 31 de Octubre de 1899 figuran como pagadas 68'53 pesetas, á pesar de no existir esa cantidad á favor del Ayuntamiento; no hay libro de caja, de inventarios ni de balances; el Alcalde es árbitro de la contabilidad, ingresando los fondos en su casa y dando cartas de pago, con las firmas del Interventor y Depositario, sin estar estos presentes al acto, folios 91, 92 y 94; el Secretario no redacta las actas, sino se limita á copiar los borradores que hace el Alcalde; y, por último, se ha adquirido un terreno para fronton y juego de pelota, faltando al art. 85 de la ley Municipal, y sin instruir expediente para la ejecucion de la obra.

Dada audiencia al Ayuntamiento, no están desvirtuados los anteriores cargos, y en su virtud dictó el Gobernador civil de Bugos providencia de suspension del Ayuntamiento y su Secretario.

La Subsecretaria propone que se confirme la suspension pasando los antecedentes á los Tribunales.

Considerando que los hechos expuestos, especialmente los que demuestran la existencia de pagos ilegales, envuelven responsabilidad criminal para el Ayuntamiento que los autorizó, señaladamente la irregular aplicacion dada al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1901, pues no puede tener el carácter de gasto imprevisto el pagar lo que se debía al Médico titular por

cuenta del presupuesto de 1900, siendo además grave el hecho de que el Ayuntamiento lleva pagados por imprevistos la cantidad de 605'75 pesetas, que excede de la autorizada, que es 597'75, y cuyo exceso se habrá sacado irregularmente de otro capítulo del presupuesto; hechos todos que manifiestamente son penables y que se derivan del acuerdo municipal de 18 de Agosto de este año, folios 74 y 77:

Considerando que puede revestir los caracteres de un delito de falsedad el hecho de que el Alcalde, estando solo en su casa, expida cartas de pago firmadas por el Interventor y el Depositario á favor de los que hacen ingresos en los fondos municipales:

Considerando que las faltas imputables al Secretario aparecen reconocidas por su mismo dicho, folio 92:

Vistos los artículos 180, 3.º; 181, 183 y 191 de la ley Municipal que autorizan la suspension en los casos de extralimitacion y negligencia que produzcan responsabilidad criminal.

La Seccion de Gobernacion y Fomento opina que procede confirmar la providencia del Gobernador civil de Burgos en todas sus partes, pasando los antecedentes á los Tribunales, y que el Gobernador debe instruir expediente especial de separamion al Secretario del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1901. = Gonzalez.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

(De la Gaceta núm. 286.)

DELEGACION DE HACIENDA.

NEGOCIADO DE TABACOS Y TIMBRE.

Cédulas de citacion.

El Sr. Delegado de Hacienda ha acordado convocar para el 29 del actual, á las once y treinta, á la Junta administrativa con objeto de resolver los expedientes de defraudacion por el concepto de Timbre del Estado instruidos en el mes de Julio de 1894 por el Inspector Don Laureano Herrero Santos contra los Juzgados municipales de San Millan de Lara, Jaramillo de la Fuente, Torrelara y Jaramillo-Quemado, de los que resultan responsables los Jueces y Fiscales municipales que ejercieron en los bienes de 1885, 1887, 1889 y 1891, cuyos nombres se relacionan á continuacion:

San Millan de Lara.

D. Matias Bernabé.
Ecequiel Blanco.
Julian Blanco.
Fulgencio Puente.
Valentin Arnaiz.
Antonio Blanco.
Ambrosio Blanco.
Lorenzo Gutierrez.
Fulgencio Blanco.
Pablo Blanco.
Gregorio Barga.
Juan de Maria; y
Hermenegildo Martinez.

Jaramillo de la Fuente.

D. Ignacio Sebastian.
Vicente Saiz.
Francisco Paniego.
Antonio Andrés.
Lino Blanco.
Benito Rivero.
Lucas Rivero.
Bernardino Ortega.
Lucas Paniego.
Bruno Sebastian.
Gregorio Sebastian; y
Benito Sebastian.

Torrelara.

D. Sixto Garcia Lopez.
Ignacio Garcia Cuesta.
Millan Vicario Gonzalez.
Francisco Garcia Lázaro.
Pedro Moreno Vicario.
Sebastian Moreno Vicario.
Julian Arnaiz Cuesta.
Esteban Garcia Lázaro.
Francisco Gil Perez.
Juan Martinez Gonzalez; y
Saturnino Cuesta Gonzalez.

Jaramillo-Quemado.

D. Lucio Vicario.
Melquiades Gutierrez.
Santos Gutierrez.
Matias Revilla.
Manuel Llorente.
Francisco Alonso.
Felipe Hernando.
Eusebio Hernando.
Victor Palacios; y
Dionisio Hernando.

A todos ellos, ó sus herederos en el caso de algun fallecimiento, se les cita para que asistan á la junta referida, advirtiéndoles, por conducto de este Boletín, que en el mismo acto administrativo se admitirán cuantas pruebas presenten, pudiendo ser representados en él por otras personas debidamente autorizadas por medio de instancia dirigida á la Delegacion antes de ce-

lebrarse la junta, acompañando la cédula personal el que comparezca.

Si alguno de los antes expresados hubiere fallecido, sus herederos ó personas que les representen lo justificarán por medio de la oportuna partida de defuncion, con objeto de que la Junta lo tenga presente al dictar su fallo.

Burgos 11 de Octubre de 1901.—P. D., El Oficial Secretario, J. de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: que para hacer pago del principal y costas que adeudan Liborio Andrés Martinez y Niceta Salinero Sancha, vecinos de Fuentespina, en el pleito que contra los mismos ha seguido el Procurador Ramirez en nombre de D. Francisco Garcia de la Morena, como marido de D.^a Maria Salinero Sancha, vecinos de dicho pueblo, se sacan á pública subasta los bienes que se dirán, radicantes en jurisdiccion del citado pueblo y embargados á dichos sugetos, á saber:

De Liborio Andrés.

Una viña en jurisdiccion de Fuentespina, al pago de la Carronda, como de unas 700 cepas, tasada en 100 pesetas.

Otra á los Cantorales, de 800, en 100.

Otra á la Maza, de 300, en 75.

Un suelo con su cuba, de 190 cántaras, en bodega titulada de la Villa y acera de Abajo, cuarta de aforo, en 100.

Ciento seis cántaras de entrada en el lagar titulado de los Herberos, al camino de Fresnillos, en 45.

Una tierra al Santo Cristo ó Cascajo, de cinco celemines, en 110.

Otra en jurisdiccion de esta villa, al Lavadero, de cinco cuartas de sembradura, en 340.

De Niceta Salinero.

Una viña, en jurisdiccion de Fuentespina, á las Aguileras, titulada del Cristo, en 80.

Otra á la Poza de la Morena, de 700 cepas, en 88.

Una tierra, que antes fué viña, á la Vega, de fanega y media, en 250.

Una viña á las Cabañuelas, de 600 cepas, con un pedazo de terreno como de tres celemines, en 75.

Otra á Otarraso, de 475, en 78.

Otra en id., titulada las Once, de 300, en 42.

Otra en id., titulada la Ladera buena, de 180, en 10.

Una tierra al Rubial, de fanega y media, trigal y centenal, en 200.

Otra de media fanega, en el mismo pago, en 100.

Una era de pan trillar, al Cañillo, de dos celemines y segun el Registro es de cuatro, en 120.

La quinta parte de una casa y corral, núm. 25, en la calle de Arias de Miranda, antes de Hondon, proindiviso con Simon Salinero y Pedro Anton, en 375.

Idem de un corral, sin número, en la calle Nueva, proindiviso con Simon, Mateo, Petra y Maria Salinero, en 8.

Un suelo con su cuba, en bodega de los Inocentes, de 140 cántaras, al camino de Carraranda ó acera de Abajo, quinta de aforo, y otro medio suelo con la mitad de otra cuba, de 120 cántaras esta mitad, sexta de aforo, en 77.

Un bocino independiente, al final de la nave única de la bodega, titulada del Sacristan, al pago del Carpío, cuyo bocino contiene dos suelos con sus respectivas cubas de 120 y 130 cántaras, y dos cubillos tambien con sus suelos de 8 y 11 cántaras, en 127.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 26 del corriente, á las once de la mañana, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Octubre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, por el Actuario Sr. Higuera, el sustituto, Gumersindo Mencia.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Casiano del Rio Gaitero, vecino de Gumiel de Hizan, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre lesiones, se saca á pública subasta una viña, sita en jurisdiccion de dicho pueblo, al pago de La Laguna, de 200 cepas, tasada en 30 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Gumiel de Hizan el dia 23 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no existir título de propiedad, esta subasta se verifica con arreglo á lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Octubre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para pago de costas impuestas al penado Vicente Peña Abejon, vecino de Caleruega, en causa seguida por el delito de hurto, y como de la propiedad del mismo, se sacan á pública y judicial subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Una tierra en término de Royuelas, de 5 celemines de sembradura, tasada pericialmente en 35'50.

Otra al Rebollar, en 60.

Otra á los Enebro, de 9, en 60.

El remate tendrá lugar el dia 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Caleruega donde radican los bienes, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion, que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo señalado y que los bienes expresados carecen de titulacion, por lo que será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Dado en Lerma á 5 de Octubre de 1901.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.951'40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Peñacastillo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 19.981 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pe-

setas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Peñacastillo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Cereceda á Laredo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 28.781'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el de-

posito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Cereceda á Laredo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Soria, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 25.574'84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se pro-

cederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Soria, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Pesadas de Burgos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumos de vino, aguardiente y aceites, que se han de expender en el próximo año de 1902 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial de esta villa en los días 27 de Octubre y 3 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se verificará la segunda.

Pesadas de Burgos 11 de Octubre de 1901.— El Alcalde, Domingo Hojas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Melgar de Fernamental para el día 27 del corriente, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Arenillas de Riopisuerga para los días 21 y 31 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Los Ausines para el día 27 del actual, á las diez, respecto del vino, aceite, aguardiente y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Cardeñuela-Riopico para los días 27 del actual y 3 de Noviembre, á las diez, respecto del vino, aguardiente y aceite.

El de Lodoso para los días 27 y 3, á las diez, respecto del vino y aguardiente.

El de Celadilla-Sotobrin para los días 27 y 28, á las tres, respecto del vino y aguardiente.

El de Cabia para los días 27 del actual y 3 de Noviembre, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas y saladas.

El de Robredo-Temiño para los días 20 y 27 del actual, á las diez, respecto de vinos, aceites y aguardientes.

El de Villalomez para los días 17 y 24 de Noviembre, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon y petróleo.

El de Campolara para los días 10 y 17 de Noviembre, á las tres, respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva y los demás artículos á la venta libre.

El de Hortiguéla para los días 3 y 10 á las diez respecto del aguardiente á la venta exclusiva y los demás artículos á la libre.

El de Quintanilla San Garcia para los días 17 y 24 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo á la venta libre.

Alcaldia de Villaverde del Monte.

Por acuerdo de esta Corporacion se anuncia á pública subasta la ejecucion de la rectificacion de la obra de la fuente y nueva construccion de un lavadero público en este pueblo.

Su único remate tendrá lugar en este pueblo ante el Ayuntamiento, en el local de la casa Consistorial, el día 23 del corriente mes y hora de las diez del mismo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1000 pesetas á que asciende el presupuesto formado para la ejecucion de las obras y bajo las condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este municipio, á fin de que los licitadores puedan enterarse detenidamente de las mismas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen en el acto ante el Ayuntamiento su cédula personal y la cantidad de 100 pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo de las obras, el cual quedará en depósito como fianza hasta que la obra esté terminada y dada útil.

Villaverde del Monte 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gerardo Miguel.

Alcaldia de Castil de Peones.

Habiéndose ausentado de esta villa el día 29 de Septiembre último, sin permiso de la autoridad, el recluta del reemplazo actual Julian Mariscal San Juan, hijo de Manuel y de Maria, domiciliado en este término municipal; ruego á las Autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser hallado, lo pongan á mi disposicion ó á la del Sr. Gobernador de la provincia, para lo que proceda en justicia.

Castil de Peones 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde en cargos, Celedonio Barriocanal.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad con la asignacion anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por el suministro de medicamentos incluidos en el petitorio oficial á 80 familias pobres inscritas en la lista de beneficencia, enfermos asilados en el Hospital municipal y pobres transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Medina de Pomar 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Ministrante de esta ciudad, con la asignacion anual de 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por los servicios de Cirujía menor que han de prestarse á 80 familias pobres incluidas en la lista de beneficencia, enfermos asilados en el Hospital municipal y pobres transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Medina de Pomar 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Alcaldia de Santo Domingo de Silos.

Por la vecina de esta localidad Clara Alamo Garcia ha sido puesta á disposicion de mi autoridad una capa de paño negro, en regular uso, que se ha encontrado perdida en una de las calles de esta villa hace unos días; y como á pesar de haberse dado la publicidad posible aun no se ha presentado persona alguna á reclamarla, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial á fin de que el que se crea dueño de la misma se presente á recogerla en el término de diez días, previas las señas que facilitará antes de su entrega.

Santo Domingo de Silos 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Gil.

Alcaldia de Garganchon.

A los rebaños de ganado lanar de esta localidad se han agregado una oveja pinta, que tiene las señas de despuntada y muesco por detrás en la oreja derecha y mena por delante en la izquierda, y un borro blanco, con horcada y muesco por detrás en la oreja derecha y muesco por detrás en la izquierda; y se anuncia al público á fin de que el que se crea dueño de dichas reses pueda pasar á recogerlas dentro del término de quince días y pagar los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se venderán en pública subasta.

Garganchon 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eusebio Hernandez.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera admision de proposiciones particulares anunciado para el día 8 del actual con objeto de contratar el lavado de ropas de la Factoria de Utensilios de esta plaza, por el presente se convoca á una segunda que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, en esta Comisaria de Guerra, sita en las Factorias militares, bajo el mismo pliego de condiciones que rigió en las anteriores subastas, pero con distintos precios límites, cuyo pliego se publicará con la antelacion debida y los cuales se hallan de manifiesto en la expresada Comisaria todos los días laborables de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta durante la media hora anterior á la indicada, en pliegos cerrados y extendidas en

papel del sello 11.º, sin enmiendas ni raspaduras, acompañando á las mismas como garantía el documento que acredite haber hecho depósito en la Caja general de esta provincia ó en cualquiera otra de la de Depósitos el 5 por 100 del importe del servicio que se trata de contratar, y sujetas en un todo al modelo que á continuacion se inserta.

Burgos 11 de Octubre de 1901.—Federico Laguna.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., habitante en la calle de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. correspondiente al día de..... se comprometo á verificar el lavado de ropas que le sean entregadas por la Factoria de Utensilios de esta plaza con extricta sujecion á las condiciones del pliego respectivo (ó los que acepte el proponente) y á los siguientes precios:

Por cada sabana (tantos centímetros de peseta) en letra.

Por cada funda de cabezal (id.) id.

Por cada jergon (id.) id.

Por cada cabezal (id.) id.

Por cada manta (id.) id.

Por cada capote de centinela (id.) id.

(Fecha y firma)

Comisaria de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hace saber: Que el día 25 del corriente Octubre, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 11 de Octubre de 1901.—Alejandro Lucini.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de todo pan, ó en su defecto, de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, 12, y en casa del autor Eugenio Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Sasamon, se hallan de venta «Tablas de gravámenes», muy útiles para la forma-

cion de los repartimientos del año 1902, á los precios siguientes:

Para rústica y pecuaria, 2.ª seccion, con alcance de 1 á 500 pesetas de imponible de unidad en unidad y para aplicacion de cuotas del Tesoro, Recargo municipal y fallidas, dos pesetas.

Para la seccion 1.ª de rústica y 1.ª y 2.ª de urbana, con menor alcance, una peseta. 1—3

A los Ayuntamientos.

IMPRENTA DE CARIÑENA,

Lain-Calvo, 12, Burgos.

En este antiguo Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formacion de los Repartimientos de Rústica y Pecuaria, Matriculas de Subsidio, Elecciones municipales, Repartimientos de Urbana, Padrones de Cédulas y Hojas declaratorias para repartir á los Cabezas de familia.—Expedientes posesorios y Escrituras de venta privada.—Tablas exactamente calculadas y con mayor extension que las que publican otras casas para la formacion de Repartimientos..

Tambien se hallan de venta para los Juzgados municipales estados judiciales, de faltas y civiles.

12 Lain-Calvo 12

BURGOS.

1—3

ALMACEN DE VINOS Y LEGUMBRES

DE

RUPERTO GARCIA CENICEROS.

Calle de San Juan, 59.

En este Almacen se ha recibido un gran surtido de pipas y bocoyes de todos tamaños y clases, á precios muy económicos.

No confundirse: San Juan, 59. 1

Sociedad Cooperativa Militar.

Necesitando esta Sociedad proveerse de las patatas que para el consumo de sus asociados necesita durante los meses de Noviembre del año actual á Octubre del próximo venidero, ambos inclusive, se convoca á un concurso entre los industriales que se dediquen á la venta de este artículo, que tendrá lugar el día 28 del corriente á las cuatro de su tarde, á cuyo efecto estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días no feriados de cuatro á seis de la misma en la Secretaria de aquella, hasta el 27 que se cerrará el plazo para la admision de proposiciones.

La Junta de gobierno y administracion se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó desecharlas todas: el adjudicatario deberá pagar los gastos que origine la insercion de este anuncio.

Burgos 8 de Octubre de 1901.—El Secretario, Luis Caja. 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alcarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª izquierda. 5

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Solas de Bureba.....	8420	1083	9503	1472'96	26'57	»	1499'53	»	»	»	1499'53
Sotresgudo.....	24610	2582	27192	4214'76	77'73	»	4292'49	»	»	»	4292'49
Susinos del Páramo.....	9266	567	9833	1524'12	29'27	»	1553'39	»	»	»	1553'39
Tablada del Rudron.....	6528	874	7402	1147'31	20'59	»	1167'90	»	»	»	1167'90
Tapia.....	9966	1874	11840	1835'20	31'46	»	1866'66	»	»	»	1866'66
Tardajos.....	36531	2506	39037	6050'74	115'43	»	6166'17	»	»	»	6166'17
Terminón.....	5524	417	5941	925'85	17'42	»	938'27	»	»	»	938'27
Tubilla del Lago.....	9247	2808	12055	1868'52	29'21	»	1897'73	»	»	»	1897'73
Valcavado de Roa.....	14410	691	15101	2340'65	45'51	»	2386'16	»	»	»	2386'16
Vallarta de Bureba.....	20424	2968	23392	3625'76	64'54	»	3690'30	»	»	»	3690'30
Valle de Zamanzas.....	12651	2021	14672	2274'16	40'07	»	2314'23	»	»	»	2314'23
Valluércanes.....	31378	5414	36792	5702'76	99'17	»	5801'93	»	»	»	5801'93
Vileña.....	9857	534	10391	1610'61	31'14	»	1641'75	»	»	»	1641'75
Villadiego.....	40375	3542	43917	6307'13	127'61	»	6934'74	»	»	»	6934'74
Villalbilla junto á Burgos	11285	1175	12460	1931'30	35'76	»	1967'06	»	»	»	1967'06
Villalbilla de Villadiego.	13450	1170	14620	2266'10	42'50	»	2308'60	»	»	»	2308'60
Villalbos.....	3694	333	4027	624'19	11'63	»	635'82	»	»	»	635'82
Villamartin de Villadiego	9273	3024	12297	1908'03	29'28	»	1935'32	»	»	»	1935'32
Villamayor de Treviño..	13754	1732	15486	2400'33	43'52	»	2443'85	»	»	»	2443'85
Villanueva de Gumiel..	8863	1899	10762	1668'11	28'05	»	1696'56	»	»	»	1696'56
Villaquirán de la Puebla.	»	1184	1184	183'52	»	»	183'52	»	»	»	183'52
Villarcayo.....	12075	1119	13194	2045'07	38'16	»	2083'23	»	»	»	2083'23
Villasur de Herreros...	8851	6486	15337	2377'23	28'39	»	2405'62	»	»	»	2405'62
Villayuda.....	7029	745	7774	1204'97	22'30	»	1227'27	»	»	»	1227'27
Villoruebo.....	8109	3901	12013	1862'03	25'66	»	1887'69	»	»	»	1887'69
Vilvela de Esgueva....	18467	3863	22330	3461'15	58'36	»	3509'51	»	»	»	3509'51
Zumel.....	7341	432	7773	1204'81	23'22	»	1228'03	»	»	»	1228'03
TOTAL.....	2243913	262937	2506850	388561'75	7088'62	»	395650'37	3838'66	198	4036'66	391613'71

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 23.707'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.==

El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Logroño, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 39.556 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria,

Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.==
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Logroño, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901,

esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Madrid á Francia, 2.ª Seccion, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 31.696'53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.==
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Madrid á Francia, 2.ª Seccion, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Bercedo, 1.ª Seccion, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 23142'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Burgos á Bercedo, 1.ª Seccion, durante los años de 1902, 1903 y 1904, pro-

vincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Villarcayo

No habiendo concurrido mayoría de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la junta convocada para el dia de hoy con el fin de discutir y aprobar el presupuesto ordinario de gastos carcelarios para el próximo año de 1902, se convoca nuevamente á dichos representantes á la junta que ha de tener lugar en la casa Consistorial de esta villa el dia 28 del actual y hora de las once; advirtiéndole que cualquiera que sea el número de representantes que asistan, se tomará acuerdo por ser esta segunda convocatoria.

Villarcayo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Joaquin Fernandez Villarán.

Alcaldía de Cameno.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor, con la dotacion anual de setenta y seis fanegas de trigo seco y bien acondicionado, pagadas en el mes de Septiembre de cada año, por la asistencia de setenta familias, con inclusion de rasura. Los aspirantes á la misma, que habrán de contar con seis años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Cameno 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Agustin Amigo.

Juzgado municipal de Sasamon.

Segun manifestacion de su familia, en los dias 3 y 4 de los corrientes desapareció de su domicilio el vecino de esta localidad Manuel Gomez Nozal, natural de Villanueva de Odra, viudo, labrador, de 60 años de edad, dejando abandonada la casa y bienes que en ella existen, sin indicar el punto á donde se iba á dirigir, por cuyo motivo se ruega á las autoridades y personas que tengan noticia del paradero de dicho sugeto den conocimiento á este Juzgado.

Sasamon 13 de Octubre de 1901.—El Juez municipal, Faustino Muñoz.

Juzgado municipal de San Quirce de Riopisuerga.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la instancia certificacion de nacimiento y de buena conducta, y en su caso, la certificacion de examen y aprobacion que se menciona en el art. 11 de dicho reglamento, con los demás documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

San Quirce de Riopisuerga 5 de Octubre de 1901.—El Juez municipal, Manuel Ruiz.

Igual anuncio hacen los Jueces de Revilla-Vallejera. Palacios de Riopisuerga.

Feria en Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de esta villa, en vista de la gran aceptacion y numerosas transacciones que se realizaron en la feria de ganados del año último, ha acordado celebrarla en los dias 25, 26 y 27 de Octubre actual, en las extensas eras de San Isidro.

Situada esta villa en el centro del partido judicial de su nombre, en cuyos pueblos se crian en gran número hermosas y apreciadas razas de ganado vacuno, caballar, mular, asnal, cabrio y lanar, desde luego los pueblos próximos han de apreciar las ventajas de vender sus ganados sin hacer cuantiosos gastos y sin la exposicion y molestias de conducirlos á largas distancias que los hacen desmerecer en la venta.

Los compradores, que desde luego conocen ya las inmejorables condiciones y merecido renombre de los ganados de esta villa y pueblos próximos, en especial el ganado vacuno, tienen con esta feria la ventaja de que pueden adquirir las clases mas selectas y á precios tan económicos que seguramente no lograrán en otras ferias.

Ha de dar mayor impulso y vida á la feria las buenas disposiciones que ya en años anteriores viene demostrando el Ayuntamiento y vecinos, facilitando cómodo albergue á los forasteros, y encerraderos para sus ganados, disfrutando estos de pastos libres (fuera de los cercados particulares).

La Corporacion municipal, que no repara en sacrificios para obsequiar á los forasteros, tiene dispuestas varias diversiones, y distribuirá entre los compradores, que no sean vecinos de la localidad, los siguientes premios:

1.º Uno de cincuenta pesetas al comprador de mayor número de ganado vacuno, no bajando de veinte reses. Si excediese de dicho número llegando á ciento, el premio será de cien pesetas.

2.º Otro de cincuenta pesetas al comprador de mayor número de reses lanares y cabrias no bajando de doscientas.

3.º Otro de veinticinco pesetas al comprador de mayor número de ganado caballar ó mular excediendo de diez.

Por último, no se exigirán impuestos, arbitrios ni derechos de feria por los ganados que concurran á ella.

Salas de los Infantes 6 de Octubre de 1901.—El primer Teniente Alcalde, en funciones, Rufino Zuazo.—El Secretario, Leon Manuel Huerta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

IMPRESA DE CARIÑENA

La in-Calvo, 12, Burgos.

En este antiguo Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formacion de los **Repartimientos de Rústica y Pecuaria, Matriculas de Subsidio, Elecciones municipales, Repartimientos de Urbana, Padrones de Cédulas** y Hojas declaratorias para repartir á los Cabezales de familia.—**Expedientes posesorios y Escrituras de venta privada.—Tablas** exactamente calculadas y con mayor extension que las que publican otras casas para la formacion de Repartimientos..

Tambien se hallan de venta para los Juzgados municipales estados judiciales, de faltas y civiles.

12 Lain-Calvo 12

BURGOS.

2-3

IMPRESA, ESTEREOTIPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

DE POLO,

Lain Calvo, 61, y San Lorenzo, 48 Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formacion de los **Repartos de rústica y urbana, Listas cobratorias de edificios y solares y Tablas para su confeccion**, hechas exclusivamente para esta provincia, y por separado la 1.ª de la 2.ª seccion, y además están sacadas las cantidades correspondientes al Tesoro, por recargo municipal, por partidas fallidas, por totalidad, por año, semestre y trimestre. **Matricula** y listas cobratorias. **Repartos**, listas cobratorias y recibos de Consumos y Municipales, y los necesarios para las próximas elecciones. 4-6

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, 12, y en casa del autor Eugenio Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Sasamon, se hallan de venta «**Tablas de gravámenes**», muy útiles para la formacion de los repartimientos del año 1902, á los precios siguientes:

Para **rústica y pecuaria**, 2.ª seccion, con alcance de 1 á 500 pesetas de imponible de unidad en unidad y para aplicacion de cuotas del Tesoro, Recargo municipal y fallidas, dos pesetas.

Para la seccion 1.ª de **rústica** y 1.ª y 2.ª de **urbana**, con menor alcance, una peseta. 2-5

Mosto.

En Lerma, en el lagar de D. Miguel Bravo, se vende el cántaro á 3 reales. 3-5

Sacos en venta.

Procedentes de la nueva fábrica de Vitoria «El Carmelo» se venden excelentes sacos á precios muy reducidos.

Depósito para la provincia de Burgos, Almacén de camas y muebles de D. José Miguel Olivan, Arco de Santa Maria. 13-15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.